

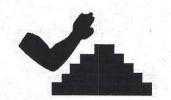
Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 1 de 20

Manual de Organización De la Dirección de Parques y Jardines

Emiliano Zapata, Mor., a 08 de Febrero de 2017



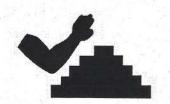
Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 2 de 20

CONTENIDO

하다 살이 살아보다 하는 사람들이 살아가면 하는 것이 되는 것이 하는 것이 없는 것이 없다면 하는 것이 없다.	Página
I. HOJA DE AUTORIZACIÓN	3
II. INTRODUCCIÓN	4
III. OBJETIVOS	5
IV. MISIÓN. VISIÓN, VALORES	6
V. POLÍTICAS	7
VI. ANTECEDENTES HISTÓRICOS	8
VII. MARCO JURÍDICO	9
VIII. ATRIBUCIONES	11
IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
X. ORGANIGRAMA	13
XI. DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTO	14
XII. DIRECTORIO	18
XIII HOJA DE PARTICIPACIÓN	20



Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 3 de 20

I. HOJA DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el Artículo 65 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Morelos, publicado en el, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" numerales 4642, se expide el Manual de Organización de la Dirección de "Parques y Jardines que contiene información sobre su estructura y funcionamiento, cuyo objetivo es constituirse en instrumento de consulta para su personal.

AUTORIZÓ

C.P. José Fernando Aguilar Palma Presidente Municipal Constitucional de Emiliano Zapata

ELABORÓ

C. Balbino Abarca Delgado
Director de Parques y Jardines





Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 4 de 20

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a la estructura administrativa aprobada por el Cabildo de Emiliano Zapata, expresada en el Reglamento de Gobierno y Administración Pública, se elaboró el presente Manual de Organización con la finalidad de convertirse en la herramienta básica que detalle la estructura orgánica y funciones que realiza el personal adscrito a la Dirección de Parques y Jardines. Este instrumento incluye la autorización, Introducción, Objetivo, Marco Jurídico, Misión, Visión y Valores, Organigrama, plantilla del personal, Descripción y Perfil de los puestos, estableciendo los lineamientos encaminados a la mejora de la calidad de vida de la sociedad Emiliano Zapatense, bajo un contexto de planeación municipal integral y sustentable y de coordinación para la planeación y administración conjunta.

La Dirección de Parques y Jardines tiene un papel determinante en la evaluación y control permanente del cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable y de los que de éste se deriven y su liga con el instrumento local para el ordenamiento ecológico, así como de los procesos de ocupación del suelo urbano y el desarrollo de las actividades económicas, al establecer las funciones y procedimientos de regulación del uso del suelo en todo el territorio municipal.



Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 5 de 20

III. OBJETIVOS

En coordinación con la autoridades estatales, formulará y someterá a la consideración del Ayuntamiento y la ciudadanía, los proyectos para el cuidado, conservación y mantenimiento de los parques y jardines del territorio municipal.

Asimismo, analizar y proponer estrategias que atiendan la protección ambiental, las zonas sujetas a riesgos, la sustentabilidad; el mejoramiento de la movilidad intraurbana e interurbana, así como la mitigación y adaptación por el cambio climático.

Establecer un sistema de supervisión de los espacios públicos municipales, a efecto de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.



Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 6 de 20

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

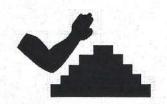
La Dirección de Parques y Jardines coadyuvará con la imagen urbana del Municipio y espacios abiertos en general del territorio municipal.

VISIÓN

Aspiramos a ser un área de servicios que atienda oportunamente las necesidades del Ayuntamiento y de la propia población, aprovechando los recursos humanos, técnicos y financieros de manera eficiente

VALORES

Solidaridad
Compromiso social
Humanismo Político
Bien Común
Espíritu de Servicio
Honestidad
Democracia Participativa
Responsabilidad



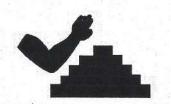
Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 7 de 20

V. POLÍTICAS

- Atender de manera cordial, pronta y efectiva a los ciudadanos en el momento de solicitar cualquier tipo de trámite o servicio.
- Toda persona podrá denunciar ante el Ayuntamiento todo hecho u omisión que produzca o pueda causar daños al medio ambiente o al entorno urbano.
- Todas las solicitudes ciudadanas, serán atendidas de acuerdo a lo que establezca el área competente dependiendo de la fecha de recepción de la misma.
- Todas las denuncias se deben registrar en la base de datos correspondiente.
- Todas las denuncias de competencia de la Dirección de Parques y Jardines se deben turnar a las áreas correspondientes con los formatos correspondientes.
- Todas las denuncias de ámbito ambiental serán atendidas dentro de los treinta días naturales siguientes a su presentación (Ley de Mejora Regulatoria).
- 7. Se notificará al denunciante el trámite que se le ha dado a la misma.
- Las denuncias que no sean ratificadas por parte de los solicitantes de forma escrita se darán por atendidas en un lapso de 30 días.
- No se admitirán denuncias notoriamente improcedentes o infundadas, aquellas en las que se advierta mala fe, carencia de fundamento o inexistencia de petición, lo cual se notificara al denunciante.
- Para la entrega de documentos de solicitudes ciudadanas se deben apegar a las políticas señaladas por las áreas encargadas de su atención y seguimiento.
- El Personal adscrito a la Dirección de Parques y Jardines deberá dar seguimiento adecuado a las solicitudes o denuncias en estricto apego a derecho.
- Respetar por parte del personal los horarios de entrada y salida de labores.
- La documentación recibida en la Dirección de Parques y Jardines de cualesquiera de sus áreas, o de la ciudadanía, deberá llevar sello, firma y hora de recibido.
- 14. Es responsabilidad del personal revisar el calendario de guardias y actividades quedando bajo su responsabilidad cualquier anomalía;



Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

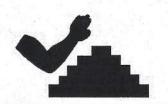
Página 8 de 20

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece al Municipio atribuciones en materia de servicios públicos.

La prestación de los servicios públicos son una muestra definitiva para elevar el nivel de vida de los habitantes del Municipio; esto significa que en la medida que se incrementen los servicios se mejorarán las condiciones materiales de desarrollo de las comunidades.

El acercamiento entre el pueblo y el gobierno plantean una dimensión social en la atención a las necesidades reales y la pronta respuesta de las autoridades generan un impacto social positivo o negativo.



Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 9 de 20

IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.
- 2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- 4. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 5. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.
- Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos.
- 7. Ley General de Asentamientos Humanos.
- 8. Ley Agraria.
- 9. Ley Estatal de Planeación.
- 10. Ley de Aguas Nacionales.
- 11. Ley de Vida Silvestre.
- 12. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos.
- 13. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.
- 14. Ley General para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 15. Ley Forestal.
- 16. Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata del Ejercicio fiscal en vigor.
- 17. Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 18. Ley de Protección Civil para el Estado de Morelos.
- 19. Ley de predios baldíos en el Estado de Morelos.
- 20. Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos.
- 21. Ley de Información Pública, estadística y Protección de datos personales del Estado de Morelos.
- 22. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- 23. Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.
- 24. Presupuesto Anual de Egresos para el Municipio de Emiliano Zapata 2016-2018.
- 25. Programa Estatal de Desarrollo Urbano.
- 26. Programa de Ordenación de la Zona Conurbada en su modalidad de Centro de Población de Cuernavaca, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec.
- 27. Plan Municipal de Desarrollo de Emiliano Zapata 2016–2018.
- 28. Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Emiliano Zapata.
- 29. Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Emiliano Zapata.
- 30. Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del CUMEZ.
- 31. Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del DIEZ.
- 32. Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable de Tepetzingo-Tetecalita.
- 33. Reglamento de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Emiliano Zapata.
- 34. Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.



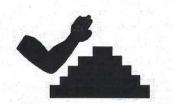
PRESIDENCIA MUNICIPAL DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 10 de 20

- 35. Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos en materia de impacto ambiental.
- 36. Reglamento de la Ley Forestal.
- 37. Reglamento de Construcción del Municipio de Emiliano Zapata.
- 38. Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Emiliano Zapata.
- 39. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
- 40. Manual de Organización de la Dirección de Planeación y Administración Urbana
- 41. Programa Operativo Anual 2016 (POA) de la Dirección de Planeación y Administración Urbana.
- 42. Demás Leyes, Reglamentos, Circulares, Decretos y otras disposiciones de carácter administrativo y de observación general en el ámbito de su competencia



Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 11 de 20

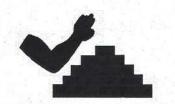
V. ATRIBUCIONES

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, las atribuciones de la Dirección de Parques y Jardines son las siguientes:

Articulo 123.- Los municipios organizaran y reglamentaran la administración y funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos considerándose como tales, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes.

X. Calles, parques, jardines y áreas recreativas y su equipamiento.

Artículo 124.- Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por el Ayuntamiento, corresponderá al Presidente Municipal la vigilancia y supervisión de los mismos.



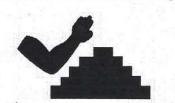
Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página <u>12</u> de <u>20</u>

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre	Subtotal	Total
Director	Balbino Abarca Delgado	1	
Jardinero	Juan Manuel Martínez García	1	
Jardinero	Gabriel Vázquez Zúñiga	1	
Jardinero	Miguel Ángel Salgado Hernández	1	
Jardinero	Tomás Ricardo Cruz Bernal	1	
Jardinero	Miguel Ángel González Aguilar	1	
Jardinero	René Martínez Martínez	1	1.2
Jardinero	Juventino de Jesús Rueda	1	
Jardinero	José Celis Flores	. 1	
Jardinero	Juan Carlos Vázquez Vázquez	1	
Jardinero	Gonzalo Medina Vergara	1	
Jardinero	David Abarca Velázquez	1	
Jardinero	Agustín Rodríguez Flores	1	
Jardinero	Rafael Cerezo Alvarado	1	
Jardinero	Samuel Millán Francisco	1	
TOTAL		15	

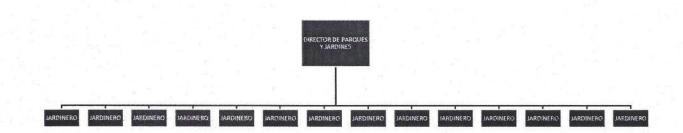


Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 13 de 20

VI.-ORGANIGRAMA



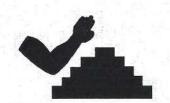


Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página <u>14</u> de <u>20</u>

	ESCOLARIDAD	
irector de Parques y Jardines	Secundaria	
CONOCIMIENTOS ESPECIAL	ES	
Manejo de herramientas manuales Conocimientos generales del área Manejo de personal		
EXPERIENCIA LABORAL	CONDICIONES DE TRABAJO	
3 años	Oficina Iluminación Ventilación Humedad Trabajo de Campo	
ACTITUD / PERSONALIDAD	NIVEL DE RESPONSABILIDAD	
ACTITUD / PERSONALIDAD	Alto	



Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 15 de 20

PERFIL DE PUESTOS

Director de Parques y Jardines	Presidente Municipal

PERSONAL A SU CARGO

14 jardineros

FUNCIONES PRINCIPALES

- 1. Tomar decisiones sobre las acciones a realizar en todas y cada una de las actividades propias del área.
- 2. Plantear y organizar la prestación y administración del servicio de Parques y Jardines.
- 3. Efectuar el servicio a Parques y Jardines, tratando de cubrir las necesidades de la comunidad.
- 4. Procurar que el servicio a los espacios abiertos se realice conforme a programas del gobierno municipal y sus respectivos reglamentos.
- 5. Vigilar el uso adecuado de inmuebles y equipo destinado a la prestación del servicio.
- 6. Realizar el mantenimiento y conservación de inmuebles destinados a Parques y Jardines.

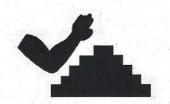


Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página <u>16</u> de <u>20</u>

PUESTO	ESCOLARIDAD
rdinero	Primaria, Secundaria
CONOCIMIENTOS ESPECIALES	
Jardinería	
EXPERIENCIA LABORAL	CONDICIONES DE TRABAJO
3 años	Trabajo de Campo
AOTITUD / DEDOCUM IDAE	AUVEL DE DECDONGABILIDAD
ACTITUD / PERSONALIDAD	NIVEL DE RESPONSABILIDAD
ACTITUD / PERSONALIDAD Iniciativa y/o creatividad Trabajo en Equipo Responsabilidad Manejo de Conflictos Liderazgo Creatividad	NIVEL DE RESPONSABILIDAD Medio



Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 17 de 20

DESCRIPCIÓN	DE PUESTOS
PUESTO	

Jardinero

JEFE INMEDIATO

Director de Parques y Jardines

PERSONAL A SU CARGO

Ninguno

FUNCIONES PRINCIPALES

 Cargar la herramienta, dar mantenimiento de la misma y realizar los trabajos de campo



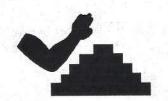
Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página <u>18</u> de <u>20</u>

XII. DIRECTORIO

Nombre Y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Balbino Abarca Delgado Director	3-68-60-20	C, Cristobal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
Juan Manuel Martínez García jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
Gabriel Vázquez Zúñiga jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
Miguel Ángel Salgado Hernández Jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
Tomas Ricardo Cruz Bernal jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
Miguel Ángel González Aguilar Jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
Rene Martínez Martínez Jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata



Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 19 de 20

Juventino de Jesús Rueda Jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
José Celis Flores Jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
Juan Carlos Vázquez Vázquez Jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
Gonzalo Medina Vergara Jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
David Abarca Velázquez Jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
Agustín Rodríguez Flores Jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
Rafael Cerezo Alvarado Jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata
Samuel Millán Francisco Jardinero	3-68-60-20	C. Cristóbal Colon n°9, Col. Centro Emiliano Zapata



Clave: PM-DPyJ-MO

Revisión: 1

Página 20 de 20

XIII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
16 de mayo de 2016	8 de febrero de 2017

PARTICIPANTES	PUESTO
Balbino Abarca Delgado	Director de Parques y Jardines